



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con quince minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-285/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por **Manuel Madrid Chumacero**, por medio del cual promueve medio de impugnación, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la omisión de publicar la convocatoria para la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022, constituyendo violaciones a los principios de legalidad y certeza dentro de procedimiento; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE: JDC-285/2018. ACTOR: MANUEL MADRID CHUMACERO. AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA. MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN RODOLFO ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. AGRAVIO, PRETENSÓN Y LITIS. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL TERRERO, NAMIQUIPA, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE REVOCA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN OTORGADA A LA PLANILLA ENCABEZADA POR MANUEL ANTONIO FIERRO PÉREZ, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA DEBERÁ CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL TERRERO, CUYA JORNADA COMICIAL DEBERÁ CELEBRARSE A MÁS TARDAR EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. DE LO CUAL DEBERÁ INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO A ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO SUCEDA. TERCERO. SE SOLICITA EL AUXILIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE FORMA PERSONAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN A MANUEL MADRID CHUMACERO Y A MANUEL ANTONIO FIERRO PÉREZ, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO HORAS, EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN CALLE 24 DE FEBRERO, NÚMERO 506, DE LA LOCALIDAD DEL MOLINO, NAMIQUIPA Y CALLE 36, NÚMERO 3600, EN LA LOCALIDAD DEL TERRERO, NAMIQUIPA, RESPECTIVAMENTE. OTORGÁNDOSELE A DICHA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General